

|  |                                |               |
|--|--------------------------------|---------------|
|  <b>EMPRESA DE<br/>SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA<br/>EMSERCOTA</b><br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA | <b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b> |               |
|  | Version 1.0                    | GJUCT-F020    |
|  | Fecha: 21-07-2020              | Página 1 de 4 |

**ORDEN DE COMPRA No. 004 DE 2022**

|   |  |
|---|--|
| <b>OBJETO</b>   | REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO Y RETIRO, ALTURAS Y CONDUCCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y DROGAS |
| <b>CONTRATANTE</b>  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.   |
| <b>NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> | JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN   |
| <b>CARGO</b>  | GERENTE  |
| <b>C.C.</b>   | 80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA  |
| <b>CONTRATISTA:</b>   | CIMAD IPS LTDA   |
| <b>NIT Y/O CÉDULA:</b>  | 830.093.234-6  |
| <b>DIRECCIÓN</b>  | CALLE 13 No 5-25 COTA CUNDINAMARCA   |
| <b>TELÉFONO</b>   | 3004206471   |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>  | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)   |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>  | EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE ONCE MESES (11) MESES, Y SE CONTARA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022.   |

Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado

|   |                                |            |
|---|--------------------------------|------------|
|  <p><b>EMPRESA DE<br/>SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA<br/>EMERCOTA</b><br/>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p> | <b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b> |            |
|   | Version 1.0                    | GJUCT-F020 |
| Fecha: 21-07-2020   | Página 2 de 4                  |            |

mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **ELIZABETH RIVERA CAMARGO**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.979.257, obrando en nombre y representación legal de CIMAD IPS LTDA, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 830.093.234-6, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra – previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación **ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO**. y al artículo 30 numeral 1, **FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS** del mismo **3)** Que revisada la oferta presentada se verifico que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **4)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO Y RETIRO, ALTURAS Y CONDUCCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P. Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y DROGAS. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS** El contratista deberá cumplir con

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp  emsercota@Hotmail.com  
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

|  |                                |               |
|--|--------------------------------|---------------|
|  <b>EMPRESA DE<br/>SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA<br/>EMSERCOTA</b><br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA | <b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b> |               |
|  | Version 1.0                    | GJUCT-F020    |
|  | Fecha: 21-07-2020              | Página 3 de 4 |

las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, como se describe a continuación: **1)** Realización de Exámenes Médico Ocupacional de ingreso, periódicos y retiros de los funcionarios de la empresa de servicios públicos de Cota EMSERCOTA SA ESP: **2)** Deberá ser realizado por médicos especialistas Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007. **3)** Identificar las condiciones de salud física, del trabajador antes de su posesión, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo a ejercer. **4)** Determinar la aptitud del aspirante para desempeñar en forma eficiente las funciones sin perjuicio de su salud o la de terceros. **5)** Establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el aspirante, pueda agravarse en desarrollo de su trabajo. **6)** El médico ocupacional debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, hará llegar los resultados al área de Talento Humano el certificado médico de aptitud, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el aspirante pueda desempeñar las funciones asignadas al empleo. **7)** Revisión y ajuste al profesiograma para la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso, periódico y retiro. **8)** Se realizará el respectivo diagnóstico de condiciones de salud de acuerdo a los resultados obtenidos en la práctica de los exámenes médicos ocupacionales. **9)** De acuerdo a los exámenes se ajustará el plan básico del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Realizar. **10)** Cuando se requiera realizar pruebas en sangre de alcohol y sustancias psicoactivas en orina. **GENERALES** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **a)** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **b)** Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades realizadas, mediante un informe por escrito, dicho corte deberá ser presentado a más tardar al segundo (02) día hábil del mes siguiente a la Entrega a satisfacción de lo contratado. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. **e)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)

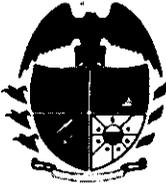


Emsercota SA Esp



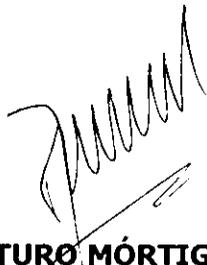
[emsercota@Hotmail.com](mailto:emsercota@Hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

|   |                                |               |
|---|--------------------------------|---------------|
|  <b>EMPRESA DE<br/>SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA<br/>EMSECOTA</b><br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA | <b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b> |               |
|   | Version 1.0                    | GJUCT-F020    |
|   | Fecha: 21-07-2020              | Página 4 de 4 |

virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única. CALIDAD, CUMPLIMIENTO y SALARIOS. **f)** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **g)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **h)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **i)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor de la presente orden de compra asciende al a suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00). El pago se hará contra entrega de los bienes contratados, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden de compra **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** es desde la suscripción del presente documento, su vigencia es hasta el 26 de diciembre del 2022.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2022.



**JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**  
Gerente  
**EMSECOTA S.A. E.S.P.**



**ELIZABETH RIVERA CAMARGO**  
Representante Legal  
**CIMAD IPS LTDA.**

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica 